

18 JUL 2022

VISTO: La Ley N° 3464-A; El Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTI); El Convenio Específico entre el INTI y el ICCTI; La Actuación Electrónica E 57-2022-36-Ae; Los Decretos N° 2671/2016 y N° 2409/2017; La Resolución N° 37/2022/ICCTI;

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación Electrónica de referencia, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica, entre el INTI "INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL", y el ICCTI "INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", los que tienen por objeto promover la cooperación mutua con el fin de llevar a cabo actividades que tengan por objetivo el fortalecimiento del entramado productivo y tecnológico en la Provincia del Chaco.

Que en ese sentido, en fecha 13 de Mayo de 2022, se suscribió el Convenio Específico entre el INTI y el ICCTI, con el Objeto de establecer un sistema de becas de grado y pregrado (equivalente a tecnicatura), cofinanciadas entre ambos organismos, destinado a alumnos y alumnas avanzados y avanzadas, con el fin de promover la iniciación en la investigación de futuros profesionales como así también que el mismo represente una ayuda económica para los mismos.

Que las partes acuerdan llevar a cabo la convocatoria de DIEZ (10) becas cofinanciadas, para las cuales se determinarán temáticas de interés y estratégicas, en las cuales ambas instituciones posean capacidades y puedan complementarse, siendo posible la readecuación del número de becas.

Que la Convocatoria y Selección estuvo a cargo de un Comité de Coordinación, el que estará conformado por dos (2) representantes del ICCTI y dos (2) representantes del INTI, Región NEA.

Que la Convocatoria se desarrolló en un todo de acuerdo con las Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento.

Que conforme al artículo 2 de la Ley 3464, el objeto del ICCTI es el de diseñar, administrar y ejecutar políticas, programas e instrumentos destinados a promover la creación, uso, difusión y transferencia de conocimiento social y económicamente útil por sí o en conjunto con otros organismos científico-tecnológicos.

Que según lo indicado en el Artículo 8, inc. i), de la mencionada normativa, son funciones del ICCTI, las de otorgar becas para formación en ciencia, tecnología e innovación y gestionar todo otro instrumento diseñado para promover la radicación de científicos en la Provincia.

Que por Resolución N° 37/2022/ICCTI se aprobó la "Convocatoria para la Adjudicación de Becas Cofinanciadas del INTI-ICCTI" entre el 01 y el 30 de Junio de 2022, asignándose al Comité;

Que en ese orden de ideas se designó al Comité de Coordinación, tiene entre sus funciones las de llevar a cabo la convocatoria, selección de perfiles, difusión, etc;

Que por Acta suscripta por el Comité en cuestión, conformado por el Presidente del ICCTI, Lic. Juan Martín Fernández, Personal de Gabinete del ICCTI, Dra. Erika Bentz, Jefe de Dpto de Energía Renovables y Gestión Energética INTI-NEA, Ing. Jesús Espíndola, Jefa de Dpto de Servicios Analíticos INTI-NEA, Dra. Silvia Zambon, informa que se presentaron SESENTA Y SIETE (67) postulantes, de los cuales VEINTIDÓS (22) fueron preseleccionados, de carreras estratégicas como Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Química;

Que finalmente se suscribió el Acta de los DIEZ (10) Postulantes seleccionados la que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante del presente instrumento legal;

Que la cláusula novena del Convenio Específico mencionado, estipula que el monto de las becas corresponde a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$29.075,00) mensuales;

Que siguiendo dicha cláusula, los montos de las becas podrán ser modificados semestralmente en función de las actualizaciones establecidas en el Reglamento de Becas del INTI, con el consentimiento de ambas Instituciones;

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria para el otorgamiento de las becas, según intervención de la Unidad de Planificación Sectorial por el período de agosto a diciembre para diez (10) personas por un monto total de la suma de PESOS UN MILLON, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.453.750,00);

Que en virtud del Decreto N° 2671/2016, se creó el Sistema Integral de Inclusión Social "SIIS", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría General de Gobierno y Coordinación de la Provincia del Chaco;

Que en función del Decreto N° 2409/2017, se dispuso en carácter obligatorio del Sistema Integral de Inclusión Social "SIIS", para la gestión y liquidación de todos los programas de becas provinciales;

Que ha tomado intervención la Unidad de planificación presupuestaria, Contaduría General de Gobernación, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Planificación Económica;

Que por Decreto N° 2876/2021 se ha designado al Lic. Juan Martín Fernández, DNI N° 31.624.079, desde el 01 de enero de 2022, como Presidente del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGUESE a los agentes mencionados en el Anexo I a la presente Resolución, como beneficiarios de "Becas de Grado y Pregrado cofinanciadas entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación" entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre del corriente, con posibilidades de renovación para el ejercicio 2023.

ARTICULO 2°: INSTRÚYASE a la Dirección de Administración a realizar las acciones necesarias para liquidar y abonar mensualmente a través del Sistema Integral de Inclusión Social "SIIS", la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$29.075,00) a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: ENCUADRESE el presente instrumento legal en la Ley N° 3464, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTI) y el Convenio Específico entre el INTI y el ICCTI.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° _____

060


Lic. Juan Martín Fernández
PRESIDENTE
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación
DNI: 31.624.079

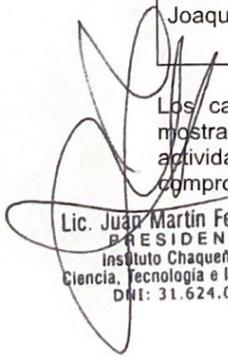
ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° _____

"Becas de Grado y Pregrado cofinanciadas entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Listado de Postulantes seleccionados

Nombre y Apellido	DNI	Proyecto asignado	Sede INTI
Edgardo Ivan Di Gresia	36019915	Mediciones y ensayos asociados con la Mejora de Usos energéticos Térmicos Industriales.	Barranqueras
Roxana Rivero	29137539	Análisis de Instrumentación necesaria aplicada al relevamiento de Procesos Industriales.	Barranqueras
Candida Maria de los Angeles Reguilon	37043857	Mediciones y ensayos asociados con la Mejora de Usos energéticos Eléctricos Industriales.	Barranqueras
Luis Juan Francisco Bessone	39192884	Mediciones y cálculos asociados con el Relevamiento y Mejora de Procesos Industriales dentro del Parque Industrial Barranqueras.	Barranqueras
Franco Navamuel	39361385	Prácticas en Análisis de Metalografía y Ensayos no destructivos.	Barranqueras
Daniela Florencia Cáceres	37109827	Prácticas en Análisis de Hilados y Fibra de Algodones de Chaco.	Barranqueras
Exequiela Agustina Fernández	39619108	Detección de casos para Mejora de Procesos Industriales en la Industria Algodonera y de Alimentos.	Saenz Peña
Emiliano Salvatella	41948109	Mejora de usos energéticos y automatización en la industria maderera	Saenz Peña
Ever Flores	41337845	Mejora de Usos Energéticos y Automatización en la Industria Maderera	Machagai
Joaquín Marcon	41413823	Análisis de Operaciones de secado y Remanufactura de Madera	Machagai

Los candidatos seleccionados de la etapa de entrevistas personales fueron aquellos que mostraron un marcado interés en la propuesta de formación, los cuales a pesar de sus actividades académicas cuentan disponibilidad horaria y asumen conscientemente el compromiso en el cumplimiento de las actividades propuestas y obligaciones durante la beca.


Lic. Juan Martín Fernández
PRESIDENTE
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación
DNI: 31.624.079